



*Resolución de la Secretaría de Estado de Sanidad por la que se convocan subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual para los años 2027 y 2028.*

Por Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual, la cual fue publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 288, de 1 de diciembre de 2022.

La finalidad perseguida por la Administración General del Estado con las subvenciones reguladas en esta orden de bases es favorecer el acceso a las actuaciones en materia de prevención y control de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS) por parte de la población general y de grupos de población prioritarios frente a estas infecciones, a tenor de su distribución y epidemiología.

La Constitución Española recoge en su artículo 149. 1. 1ª que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales. En el apartado 1. 16ª del citado artículo se establecen la sanidad exterior, la legislación sobre productos farmacéuticos y las bases y coordinación general de la sanidad como competencia exclusiva del Estado. Las características de estas subvenciones amparan un modelo de gestión centralizada, conforme a la Constitución Española y al supuesto excepcional admitido por el Tribunal Constitucional, al tratarse de ayudas económicas a entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro, cuyo ámbito de actuación es estatal y que incluyan objetivos y actividades que precisen de una gestión centralizada y trascienden la compartimentación en ámbitos territoriales. En todo caso, las actuaciones a subvencionar en las convocatorias reguladas por esta Orden se ajustarán al ámbito de competencias de la Administración General del Estado.

En la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, se atribuye a la Administración General del Estado, el desarrollo de actuaciones de coordinación de los servicios competentes de las distintas administraciones públicas sanitarias en los procesos o situaciones que supongan un riesgo para la salud de incidencia e interés nacional e internacional y en la Ley 33/2011 de 4 de octubre, General de Salud Pública, se describen las actuaciones en promoción de la salud y el apoyo y colaboración de las administraciones públicas con las entidades y organizaciones que desarrollen actividades de salud pública; asimismo se establece que las acciones de protección de la salud se desarrollarán de acuerdo a los principios de colaboración y coordinación interadministrativa y gestión



conjunta que garanticen la máxima eficacia y eficiencia, y que las organizaciones sociales podrán participar en el desarrollo de actividades de protección de la salud.

Estas subvenciones se enmarcan en el Plan Estratégico de prevención y control de la infección por el VIH y otras ITS 2021-2030 en España, aprobado en el año 2021 por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (en adelante Plan Estratégico), y contribuyen a sus objetivos general y específicos. Con carácter general, estas ayudas se destinarán a las prioridades de actuación señaladas en el Plan Estratégico y determinadas en esta convocatoria y a programas de ámbito nacional o supraautonómico, entendido este como un número igual o superior a 3 comunidades o ciudades autónomas.

Considerando que la Constitución Española establece en su artículo 31.2 que debe haber una asignación equitativa de los recursos públicos, y bajo criterios de eficiencia y economía, se hace necesario encomendar a la Administración General del Estado, por las competencias atribuidas como garante de esa equidad, la gestión centralizada de esta convocatoria pública de subvenciones, así como la regulación unitaria en todos sus aspectos, toda vez que las características y epidemiología de la infección por VIH y otras ITS hacen necesaria una gestión orientada a determinados colectivos prioritarios para lograr una labor eficaz de prevención que resultaría imposible mediante una administración territorializada de las subvenciones.

La presente convocatoria recoge las experiencias derivadas de la gestión de convocatorias anteriores, y se establece conforme a la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en dichas normas, esta convocatoria se ajusta a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, equidad y no discriminación, junto con los de eficacia para el cumplimiento de los objetivos de la División de Control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis, y de eficiencia en la asignación y uso de recursos públicos.

Se adapta igualmente a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

**DISPONGO****Artículo 1. Convocatoria.**

La Secretaria de Estado de Sanidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.07.313B.486 consignada en los Presupuestos Generales del Estado para los años 2027 y 2028, en los términos establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, y artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, destinadas a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual.

El crédito disponible para esta convocatoria es de 4.000.000 de euros, como cuantía total máxima, distribuidos en dos anualidades según la siguiente distribución: 2.000.000 de euros en el año 2027 y 2.000.000 de euros en el año 2028. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

**Artículo 2. Objeto, finalidad y prioridad de las actividades a financiar**

1. La presente resolución tiene por objeto la convocatoria de ayudas económicas a entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual para los años 2027 y 2028.
2. Serán subvencionables en esta convocatoria aquellos programas de interés general, que correspondan al ámbito de actuación de la Administración General del Estado, bien por referirse a una materia cuya competencia de ejecución es del Estado, o bien porque concurra en el mismo el requisito de la supraterritorialidad, entendido este como un número igual o superior a tres comunidades o ciudades autónomas, y que se correspondan tanto con los objetivos, como con los enfoques establecidos en materia de prevención y control del VIH y otras infecciones de transmisión sexual en el Plan Estratégico vigente.
3. En concreto, las subvenciones podrán ser destinadas al desarrollo de programas que tengan como objetivo alguno de los siguientes:
  - a) Promover la prevención combinada del VIH y las ITS en diferentes colectivos de especial interés epidemiológico.
  - b) Promover, en población prioritaria para la prevención y respuesta a la infección por el VIH y las ITS, la reducción de riesgos y daños derivados del consumo de drogas, así como un abordaje multidisciplinar del *chemsex* que incluya su prevención selectiva.



- c) Reforzar y promover el diagnóstico precoz del VIH e ITS en poblaciones prioritarias para la prevención y respuesta a estas infecciones.
  - d) Promover la vinculación, acceso y acompañamiento al sistema sanitario de las personas afectadas por VIH y otras ITS, incluyendo el acceso al tratamiento precoz del VIH e ITS.
  - e) Mejorar la calidad de vida de las personas con el VIH y con ITS, incluida la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades, y la eliminación del estigma y la discriminación.
4. Los enfoques contemplados en el Plan Estratégico vigente, y que deberán ser prioridades transversales para todos los programas a financiar, serán:
- a) Enfoque de derechos, género, situación migratoria y diversidad sexual.
  - b) Enfoque de determinantes sociales de la salud.
  - c) Enfoque de participación comunitaria y acciones basadas y de acuerdo con la evidencia científica disponible.

En el planteamiento de todos los programas se tendrán en cuenta los principios de cobertura universal en salud, equidad, coordinación y complementariedad, desarrollados en el Plan Estratégico.

### **Artículo 3. Requisitos de las entidades beneficiarias.**

Podrán acceder a la condición de beneficiarias de estas subvenciones las entidades, agrupaciones de entidades, federaciones o confederaciones, de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, y ámbito estatal conforme a sus estatutos o documentos de constitución, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, de bases reguladoras, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas y poseer personalidad jurídica propia.
- b) Tener fines institucionales, adecuados y compatibles con los programas considerados financiables en la presente convocatoria.
- c) Cumplir con los requisitos para acceder a la condición de entidad beneficiaria establecidos en los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Quedarán por tanto excluidas aquellas entidades, agrupaciones de entidades, federaciones o confederaciones en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del referido artículo 13.
- d) Cumplir con los requisitos previstos en los artículos 57 a 59 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en el supuesto de que el programa objeto de la subvención incluya como destinatarios a personas menores de edad.



- e) Acreditar documentalmente los requisitos enumerados, y su vigencia en el momento de presentación de la solicitud y hasta finalizado el plazo previsto de ejecución del programa para el que solicita subvención.

El cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiarias, podrá acreditarse mediante declaración responsable, conforme al artículo 23.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que deberá estar firmada por el representante legal de la entidad, agrupación de entidades, federación o confederación y que en ningún caso exime de la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos con carácter previo a la propuesta de resolución de la concesión de subvención.

Quedan excluidas como posibles beneficiarias de la presente convocatoria, las entidades de derecho público, los partidos políticos, las universidades, las sociedades científicas, las sociedades civiles, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las organizaciones empresariales y los sindicatos y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.

#### **Artículo 4. *Presentación de solicitudes.***

1. Presentación electrónica de solicitudes: Las solicitudes de subvención y la documentación correspondiente se dirigirán a la División de Control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis, de la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud del Ministerio de Sanidad, a través de la Sede Electrónica (<https://sede.mscbs.gob.es/registroElectronico/formularios.htm>), en los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en su defecto en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado conforme al Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
2. Modelo y presentación de solicitudes: Las solicitudes de subvención se realizarán de modo individualizado para cada programa o proyecto y se formalizarán mediante la cumplimentación del formulario de solicitud disponible en la sede electrónica y cuya información, a título orientativo, es la que se recoge en el Anexo I de la presente resolución. Dicha solicitud deberá suscribirla quien ostente la representación legal de la entidad, agrupación de entidades, federación o confederación, o poder bastante para ello.  
  
Los modelos están disponibles en la siguiente página web: <https://www.sanidad.gob.es/areas/DCVIHT/subvenciones/home.htm>.
3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de la solicitud y de la documentación correspondiente será de **un mes** a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.



#### 4. Documentación requerida:

- a) La solicitud se acompañará de la documentación que figura en el artículo 5 de la presente resolución.
- b) El/los programas/proyectos para los que se solicite la subvención deberán presentarse necesariamente dentro de dicho plazo y cumplimentando el Anexo III. Deberá presentarse una memoria por cada programa solicitado según el formato establecido en el Anexo III, el cual deberá ser único por programa/proyecto.

5. Subsanación de errores: cuando las solicitudes no reúnan los requisitos que regula el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sean incompletas o no se acompañen de los documentos previstos en la presente convocatoria, se requerirá a través de notificación electrónica a las entidades solicitantes para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos con indicación de que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

En el caso de incumplimiento de lo recogido en el artículo 4, apartados 3 y 4.b, en cuanto al plazo de presentación de la solicitud y obligatoriedad de cumplimentar un único Anexo III por programa para presentar la solicitud, esta se entenderá por desistida, resultando insubsanable dicho incumplimiento.

6. Cualquier información sobre esta convocatoria estará disponible en la web del Ministerio de Sanidad. Podrán realizarse las consultas oportunas a la División de Control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis (Área de Subvenciones) a través de la siguiente dirección: [subvenciones.vih@sanidad.gob.es](mailto:subvenciones.vih@sanidad.gob.es).

#### **Artículo 5. Documentación exigida en la solicitud.**

1. La solicitud para las ayudas económicas reguladas en la presente convocatoria deberá acompañarse de los documentos que a continuación se detallan, teniendo en cuenta que la comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud, como en la documentación aportada, podrá comportar la inadmisión a trámite de la solicitud, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

**Toda la documentación relativa a la entidad/agrupación solicitante e incluida en los apartados a y b de este artículo de la presente Resolución de convocatoria debe estar vigente en el momento de la presentación de la solicitud y mantener la vigencia durante el proceso de concesión de las subvenciones.**

**a) Documentación relativa a la entidad solicitante:**

- 1) Memoria explicativa de la entidad según el modelo normalizado que figura como Anexo II A en la presente convocatoria. En el caso de agrupaciones de entidades, ver apartado b) punto 5 del presente artículo.
- 2) Poder, bastante en derecho, para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.
- 3) Documento acreditativo de la personalidad del representante legal de la entidad solicitante en vigor (DNI o documento equivalente para acreditar su identidad).
- 4) Estatutos debidamente legalizados de la entidad solicitante, en los que deberá constar explícitamente, el ámbito de la entidad, que deberá abarcar la totalidad del territorio nacional, sus fines u objeto y la inexistencia de ánimo de lucro en dichos fines.
- 5) Documento acreditativo de que la entidad está registrada en el Registro Nacional de Asociaciones, o en el que corresponda, de ámbito nacional, en caso de entidades de otro tipo.
- 6) Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- 7) Certificación en la que conste la identificación de los directivos de la entidad, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento, la fecha de fin de vigencia de su mandato y el modo de elección. En esta certificación deberá acreditarse la presentación de dichos datos en el Registro Nacional de Asociaciones, o en el que corresponda.
- 8) Certificación que acredite que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en el artículo 22.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 9) Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante, de que no se encuentran incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la forma prevista en el apartado 7 del mismo artículo, según modelo normalizado que figura como Anexo IV de la presente convocatoria.
- 10) Declaración responsable del representante legal de la entidad, informando que disponen de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de todo el personal laboral y/o voluntariado que participe o pueda participar en el programa o proyecto, en aquellos casos en los que las entidades lleven a cabo actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad en los



términos establecidos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, según modelo normalizado que figura como Anexo VIII de la presente convocatoria.

- 11) En el caso de entidades que gozan de alguna exención tributaria, se presentará documentación que acredite la concesión efectiva de dicha exención. En caso de que la entidad no estuviese sujeta a alguno de los supuestos sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aportará declaración motivada de su representante legal sobre dicho extremo.
- 12) En el caso de que la entidad no cuente con personal que deba estar dado de alta en Seguridad Social, presentará declaración del representante legal de la misma sobre dicho extremo.

Cuando las entidades solicitantes sean federaciones, confederaciones, uniones o personas jurídicas similares que integren en su seno a varias entidades miembros, deberán presentar además toda la documentación referida en los apartados anteriores de los miembros asociados de la entidad beneficiaria que se comprometan a ejecutar la totalidad o parte de las actividades del programa.

**b) Documentación que deben presentar las agrupaciones de entidades:**

- 1) La documentación descrita en el apartado a) del presente artículo para cada una de las entidades que formen la agrupación.
- 2) Copia auténtica del convenio de constitución de la agrupación. Este convenio, estará formalizado ante notario y contendrá, como mínimo, la información incluida en el anexo V, que se podrá utilizar como modelo.
- 3) Poder bastante en derecho, otorgado por cada una de las entidades miembro de la agrupación, a favor de la persona que actúa en nombre y representación de la agrupación, así como a favor de la persona que actúa en nombre y representación de cada una de las entidades miembro.
- 4) Se presentará una única solicitud por proyecto, en la sede electrónica, firmada por el representante legal de la agrupación y en la que figuren los datos de contacto que se hayan establecido en el convenio de constitución de la agrupación. Como nombre de la entidad solicitante se consignará el nombre de la agrupación. La cuantía solicitada será la suma de las cantidades solicitadas por cada una de las entidades miembros de la agrupación.
- 5) Se presentará una única memoria explicativa de la agrupación según el modelo normalizado que figura como Anexo II B en la presente



convocatoria. No obstante, será necesario que se especifique claramente qué actividades desarrollará cada entidad miembro de la agrupación, así como un presupuesto conjunto y otro por cada una de las entidades miembros de la agrupación. La parte correspondiente a los datos de identificación de la entidad solicitante del Anexo II B, será cumplimentada por cada una de las entidades miembro de la agrupación.

c) **Documentación relativa a los programas:**

- 1) **Memoria explicativa del programa o proyecto** objeto de la solicitud, de acuerdo con los contenidos señalados en el modelo normalizado que figura en el Anexo III que se incorpora a la presente resolución. La presentación del Anexo III será única por proyecto y solicitud, entendiéndose desestimada la solicitud cuando se presenten simultáneamente dos o más Anexos III diferentes por solicitud.
- 2) En el caso de que el programa esté destinado a la realización de **pruebas rápidas** o las incluya entre sus actividades, será necesaria la presentación del Anexo VI debidamente cumplimentado por cada tipo de prueba rápida que se realice. Asimismo, en caso de utilizar pruebas que solo puedan emplear determinados profesionales de la salud o centros sanitarios, se requerirá presentar la declaración responsable de cumplimiento con lo establecido en el RD 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, cuyo modelo consta como Anexo X de la presente convocatoria.

Las pruebas rápidas empleadas deben figurar en el registro oficial pertinente, en base a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 942/2025, de 21 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios para diagnóstico *in vitro*, y teniendo en cuenta lo señalado en su disposición transitoria quinta.

2. **Todos los anexos serán firmados por el/la representante legal de la entidad. La firma deberá realizarse por medio de los sistemas de firma electrónica** según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Para aquellos documentos que hubieran sido presentados en alguna de las convocatorias de los últimos cuatro años, y siempre que no se hayan producido modificaciones en los mismos, ni se vaya a producir su caducidad durante el proceso de la convocatoria, no será necesaria su presentación, de conformidad a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Excepcionalmente, si no se pudiera recabar los citados documentos, se podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación.



- Los interesados pueden oponerse, de manera expresa según modelo normalizado que figura como Anexo VII de la presente convocatoria, a que se recaben por parte de la División de Control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis, los datos o documentos que se encuentren en poder de cualquier Administración y, por otra parte, pueden ejercitar sus derechos de acceso, modificación y/o rectificación reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### **Artículo 6. Plazo de ejecución de los programas**

La fecha de inicio de realización de los programas será el día 1 de enero de 2027, y el plazo de ejecución de los mismos será de 24 meses, hasta el 31 de diciembre de 2028.

No serán admitidos a la convocatoria los programas cuya ejecución sea inferior al plazo establecido, salvo que concurren circunstancias excepcionales y así lo apruebe de manera expresa la Comisión de Evaluación, a propuesta del órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento.

#### **Artículo 7. Instrucción del procedimiento.**

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la División de Control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis de la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud, del Ministerio de Sanidad.

El órgano competente para la evaluación de las solicitudes y posterior propuesta de resolución es la Comisión de Evaluación de Proyectos, que se constituirá a tal efecto, de conformidad a lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, de bases reguladoras de la presente convocatoria.

Corresponde a la Comisión de Evaluación realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución. El/La Presidente/a de la Comisión de Evaluación de Proyectos podrá recabar informe previo de la División de Control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis, de la/s entidad/es o agrupaciones solicitantes o de cualquier otro organismo o entidad que considere oportuno para el desarrollo de la evaluación por parte de la Comisión.

La propuesta de resolución provisional se notificará a las entidades propuestas como beneficiarias y, en el caso de que el importe de la propuesta provisional de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las entidades quedan instadas a reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden SND/1182/2022, de 1 de diciembre, de bases reguladoras.



La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, tal como se definen en los artículos 2 y 3 de la presente resolución, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

El programa reformulado incluirá en todo caso la nueva previsión de gastos a que dará lugar el programa, desglosada por conceptos, y una descripción concisa de los cambios en las actividades previstas en caso de que los hubiere. Del mismo modo, la reformulación del programa deberá respetar el importe concedido provisionalmente en cada anualidad para cada partida y definir apropiadamente el coste total del programa, teniendo en cuenta todas las fuentes de financiación adicionales a las otorgadas mediante la presente convocatoria.

Para la reformulación de las solicitudes, se cumplimentará una memoria adaptada de los programas con propuesta de subvención según el modelo normalizado que figura como Anexo XI de la presente convocatoria. La solicitud reformulada se presentará ante el órgano instructor a través de la sede electrónica en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la propuesta provisional de resolución, según lo previsto en el artículo 9 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre.

La Comisión de Evaluación informará sobre la revisión de las memorias reformuladas y de las alegaciones de los interesados para la formulación de la propuesta de resolución definitiva por parte del órgano instructor.

En caso de no presentarse reformulación en el plazo indicado y aceptar la resolución, se entenderá que el programa o proyecto se desarrollará en su totalidad sin que sea necesario ajustar los compromisos a la subvención propuesta.

#### **Artículo 8. Criterios generales de valoración de las entidades y proyectos presentados.**

Los criterios de valoración de las entidades solicitantes y de los programas serán los establecidos en el artículo 12 y el anexo de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre.

#### **Artículo 9. Resolución del procedimiento.**

La resolución del procedimiento corresponderá a la persona titular de la Secretaría de Estado de Sanidad, y se llevará a cabo de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del plazo máximo de resolución y publicación, en los términos



previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de ayuda, por silencio administrativo.

La notificación de la resolución se realizará dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de la adopción de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución de la presente convocatoria de subvenciones se publicará en la página web del Ministerio de Sanidad y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La resolución del procedimiento de convocatoria de subvenciones pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer frente a la misma recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Sanidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, en la forma determinada en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

#### **Artículo 10. Abono de las subvenciones.**

El pago de la subvención se efectuará en dos anualidades mediante transferencia bancaria, a cuyo efecto la entidad habrá de tener inscrita previamente una cuenta bancaria ante la Dirección General del Tesoro.

De acuerdo con el artículo 14 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, la cuantía que se podrá conceder a cada programa en el conjunto de las anualidades no podrá superar, con carácter general, el 15% del importe total disponible, esto es, 600.000 euros, salvo las excepciones contempladas en ese mismo artículo. La cuantía individualizada de la subvención se propondrá en base a los siguientes criterios: proporcionalidad de solicitudes presentadas, calidad técnica del proyecto y adecuación a las líneas de acción priorizadas.

Los pagos por anualidades se realizarán según la siguiente distribución:

- 1) **Anualidad 2027:** Este pago tendrá carácter de pago anticipado, según lo especificado en el artículo 15.3 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre.
- 2) **Anualidad 2028:** Para poder recibir el abono de la segunda anualidad, la entidad beneficiaria deberá presentar una memoria de evolución del desarrollo de las actividades del programa en los términos señalados en el artículo 14 1) de esta resolución.



La aprobación del contenido de la memoria de evolución del programa por parte de la Comisión de Evaluación de Proyectos será condición necesaria para acceder al abono de la segunda anualidad. Este pago tendrá carácter de pago anticipado, según lo especificado en el artículo 15.3 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre.

La falta de presentación de la memoria de evolución del desarrollo de las actividades del programa constituirá una causa de reintegro según lo establecido en el artículo 37.1 f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### **Artículo 11. Gastos subvencionables.**

Serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios, y que se efectúen dentro del plazo establecido en el artículo 6 de la presente resolución de convocatoria y se abonen con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la justificación de la subvención establecido en el artículo 14 de la presente resolución de convocatoria.

Los gastos subvencionables, así como sus limitaciones, se realizarán de acuerdo al artículo 14 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre.

Si de forma excepcional la entidad beneficiaria necesitase subcontratar algunas de las actividades del programa subvencionado, será necesario solicitar autorización expresa a la División de Control de VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis de la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud del Ministerio de Sanidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre.

### **Artículo 12. Obligaciones de las entidades beneficiarias, control, seguimiento y evaluación.**

1. Las entidades o agrupaciones beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a llevar a cabo el programa que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que se establezcan en la resolución de concesión y en el artículo 16 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre.
2. Las entidades o agrupaciones beneficiarias deberán dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada según consta en el artículo 16. 1 b) de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre.
3. Cualquier publicación que se realice con cargo a la subvención concedida, excepto las de carácter periódico, deberá ser previamente revisada por la División de Control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis, a cuyo efecto deberá ser remitida para su conformidad con una antelación mínima de 15 días hábiles, tal y como se especifica en el artículo 16.1.c) de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre. La División de Control de VIH, ITS,



hepatitis virales y tuberculosis comunicará a las entidades beneficiarias a través de la sede electrónica, o a través del buzón de comunicaciones habilitado a tal efecto, la autorización de la publicación remitida en el plazo máximo de 15 días hábiles. En el caso de que la respuesta no se haya producido en dicho plazo, se entenderá autorizada la publicación.

4. La División de Control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis efectuará el control, seguimiento y evaluación de los programas subvencionados, para lo que las entidades o agrupaciones facilitarán cuanta información les sea requerida. A estos efectos, y en aplicación del artículo 16.1.c) de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, la entidad o agrupación deberá comunicar a la División de Control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis la realización de cursos, jornadas, seminarios, asambleas o cualquier otra actividad colectiva con una antelación de al menos quince días hábiles.

En concreto, la información a comunicar sobre las actividades formativas que se realicen en el marco de los proyectos debe incluir su convocatoria, el programa y duración, el calendario, los contenidos a impartir y los participantes estimados.

No serán admitidas justificaciones de gastos de estas actividades que no hayan sido previamente comunicadas, así como de aquellas actividades que, por sus características, no respeten el objeto, condiciones o finalidad de la subvención.

5. Las entidades beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación de la aplicación de la subvención a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida, en base a lo señalado en el artículo 16.1.e) de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre. Esto podrá incluir la realización de visitas del órgano instructor en el marco del proyecto subvencionado o reuniones presenciales o telemáticas del órgano instructor con la entidad o agrupación beneficiaria.
6. Las entidades beneficiarias deberán comunicar la obtención de otras ayudas para la ejecución del mismo programa procedentes de otros organismos públicos o privados, con anterioridad al inicio de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos para la ejecución del programa.
7. De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, y en el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización de la entidad o agrupación solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos. No obstante, la solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar



en tal caso, el Anexo VII, debidamente cumplimentado, y certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 22.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Las entidades o agrupaciones subvencionadas estarán obligadas a justificar la ejecución y el gasto del programa subvencionado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución del mismo, por lo que la finalización del plazo de presentación de la justificación será el día **28 de febrero de 2029**.

### **Artículo 13. *Modificaciones del programa.***

Una vez recaída la resolución de concesión, la beneficiaria podrá solicitar de manera excepcional y motivada la modificación de su contenido, en base a lo especificado en el artículo 18 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre. A tal efecto, se cumplimentará una solicitud según el modelo normalizado que figura como Anexo XIII en la presente Resolución de convocatoria, que deberá ser remitido al órgano instructor en un plazo no inferior a los dos meses previos a la finalización del plazo de ejecución del programa.

### **Artículo 14. *Justificación de la ejecución del programa.***

La justificación de la ejecución del programa, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, se realizará mediante la presentación de una memoria en dos momentos diferenciados:

- 1) Memoria de evolución del desarrollo de las actividades del programa según el modelo establecido por la División de Control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis, en el plazo de 30 días naturales posteriores al fin de los primeros 12 meses de ejecución del programa subvencionado, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la presente Resolución de convocatoria y en el artículo 15.3 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, de bases de la convocatoria. En el caso de la presente convocatoria, dicha memoria se presentará en el plazo comprendido **entre el 1 de enero y el 30 de enero de 2028 (ambos inclusive)**.
- 2) Memoria de actuación conforme al modelo establecido por la División de Control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis en los términos establecidos en el artículo 17.3 a) de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, incluyendo los documentos gráficos, audiovisuales o técnicos que se consideren oportunos, a presentar en el plazo de dos meses tras la finalización de la ejecución del programa subvencionado.

**Artículo 15. Justificación de los gastos.**

La justificación de gastos del programa subvencionado adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor de cuentas y de la documentación especificada en el artículo 17 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, en el artículo 74 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la guía de justificación que elabore la División de Control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis para esta convocatoria.

La presentación de la documentación justificativa no exime al beneficiario de las posibles actuaciones de control llevadas a cabo por el órgano instructor como consecuencia de la ejecución del Plan de Comprobación de Subvenciones aprobado por el órgano concedente.

**Artículo 16. Reintegro.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar al reintegro de la misma en los términos señalados en el artículo 19 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, y en base a lo señalado en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Título III del Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**Artículo 17. Responsabilidad y régimen sancionador.**

Las entidades beneficiarias de subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 20 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre.

El Ministerio de Sanidad no se responsabiliza del contenido y resultados de los programas y actividades realizadas mediante las subvenciones otorgadas.

**Artículo 18. Logotipo.**

Las entidades que resulten subvencionadas deberán incorporar de forma visible en el material que se utilice el logotipo que figura en el Anexo XII de esta resolución a efectos de difusión de los programas financiados.

**Disposición final primera. Derecho supletorio.**

En lo no previsto en la presente resolución, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y



otras infecciones de transmisión sexual, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Disposición final segunda. *Entrada en vigor.***

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SANIDAD

JAVIER PADILLA BERNÁLDEZ



## ANEXO I

**ESTE ANEXO NO SE ENVIARÁ, SE CUMPLIMENTARÁ EN LA SEDE ELECTRÓNICA**  
(información orientativa de los datos requeridos en el formulario de solicitud de la sede electrónica)

### FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y EQUIDAD EN SALUD PARA FINANCIAR PROGRAMAS SUPRACOMUNITARIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN POR EL VIH Y OTRAS ITS PARA LOS AÑOS 2027 Y 2028

#### Datos del solicitante.

**Datos de notificación:** a efectos de notificación por parte de la administración otorgante de la subvención.

Presentación como: **Entidad o Agrupación de entidades.**

#### Programa/Proyecto para el que se solicita subvención.

Programa/Proyecto Nuevo: Sí o No.

Si ha sido financiado el año anterior: Indicar cuantía.

Datos del programa/proyecto:

- Denominación del programa/proyecto.
- Entidades ejecutantes.
- Coste total y Cuantía solicitada.
- Tipo de programa/proyecto: según artículo 2, punto 3 de la Resolución de convocatoria.
- Población diana a la que se dirige.
- Cobertura: estatal o nº CC.AA. / C.A. en las que se desarrolla (mínimo 3).

#### ENTIDAD: Datos de identificación.

##### Datos de la entidad:

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Distrito Postal:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

e-mail:

Página web:

Ámbito de actuación (estatal, autonómica, provincial o local, según conste en sus estatutos):

##### Datos del/la representante legal:

Nombre y apellidos:

DNI:

Cargo:

**Documentación que se adjunta:** según artículo 5 puntos a) y c) de la Resolución de convocatoria.

**Relación de documentos que NO se aportan** por estar en poder de la DCVIHT, no haber sufrido variación alguna y no haber transcurrido más de 4 años desde su presentación (indique el año de presentación y órgano ante el que se presentó dicha documentación):

#### AGRUPACIÓN DE ENTIDADES: Datos de identificación de agrupación y entidad representante.

##### Datos de agrupación:

Nombre de la agrupación:

Datos de la entidad representante de la agrupación:

Nombre de la entidad:

NIF:

Domicilio:

Distrito Postal:

Localidad:

Provincia:



Teléfono:

e-mail:

Página web:

Ámbito de actuación (estatal, autonómica, provincial o local, según conste en sus estatutos):

**Datos del/la representante legal de la agrupación:**

Nombre y apellidos:

DNI:

Cargo:

Nombre del resto de entidades miembros de la agrupación:

**Documentación que se adjunta:** según artículo 5.1, puntos b) y c) de la Resolución de convocatoria.

**Relación de documentos que NO se aportan** por estar en poder de la DCVIHT, no haber sufrido variación alguna y no haber transcurrido más de 4 años desde su presentación (indique el año de presentación y órgano ante el que se presentó dicha documentación):



ANEXO II A

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD

Indicaciones de cumplimentación:

- Cumplimentar en letra Arial 10 interlineado sencillo
- Denominación de este anexo para enviarlo como documento adjunto a la solicitud por sede electrónica: All-A (nombre o acrónimo entidad) 2027.

Datos de identificación de la Entidad Solicitante.

1. Nombre de la entidad.

	<b>CIF:</b>
--	-------------

2. Miembros de la Junta Directiva. (Se debe acompañar de copia del acta de la reunión de la junta directiva donde figure el nombramiento)

Cargo	Nombre	Fecha nombramiento	Fecha fin mandato	Modo de elección

3. Fines de la entidad (según estatutos).

4. Colectivos a los que dirige sus actuaciones.



5. Fecha de constitución legal.

[Formulario para la fecha de constitución legal]

6. Fecha de declaración de utilidad pública (si procede).

[Formulario para la fecha de declaración de utilidad pública]

(Se debe acompañar de copia de la resolución de reconocimiento)

7. Total de ingresos de la entidad durante 2025-2026<sup>1</sup> (especificar también, en su caso, los de la/s entidad/es ejecutante/s en el caso de federaciones y confederaciones).

Financiación propia	€
Subvenciones recibidas	€
Otras fuentes de financiación	€

8. Recursos humanos con los que cuenta la entidad (referidos al ejercicio 2025; especificar también, en su caso, los de la/s entidad/es ejecutantes en el caso de federaciones y confederaciones).

Personal retribuido	
Personal voluntario	

9. Implantación de las actuaciones y programas realizados por la entidad y recursos humanos con los que cuenta (referidos al ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Sedes o locales de la entidad (señalar con una cruz)	Intervenciones de prevención y apoyo VIH/ITS		
		Señalar con una cruz las CCAA que corresponda	Personal contratado <sup>2</sup> (indicar nº)	Personal voluntario <sup>2</sup> (indicar nº)
Andalucía				
Aragón				
Asturias				
Baleares				
Canarias				
Cantabria				
Castilla-La Mancha				
Castilla y León				
Cataluña				
Extremadura				
Galicia				
Madrid				
Murcia				
Navarra				
País Vasco				
La Rioja				
C. Valenciana				
Ceuta				
Melilla				

<sup>1</sup> El dato se refiere a proyectos ejecutados exclusivamente en España.

<sup>2</sup> Incluidos en su caso los de las entidades ejecutantes



**10. Listado de proyectos<sup>3</sup> relacionados con la prevención y el apoyo a personas con infección por el VIH que está desarrollando la entidad. (Indicar el nombre y lugar de ejecución).**

**Don/Doña..... como representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente anexo.**

**Firma electrónica del/de la representante legal**

<sup>3</sup> El dato se refiere a proyectos ejecutados exclusivamente en España, en los dos últimos años.



ANEXO II B

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA AGRUPACIÓN

Indicaciones de cumplimentación:

- Cumplimentar en letra Arial 10 interlineado sencillo.
- Denominación de este anexo para enviarlo como documento adjunto a la solicitud por sede electrónica: All-B (nombre o acrónimo de la agrupación) 2027.

Datos de identificación de la Entidad Solicitante.

1. Nombre de la agrupación.

[Empty text box for name of the group]

2. Entidades que integran la agrupación (incluyendo CIF)

[Empty text box for entities in the group]

3. Miembros de la Junta Directiva (añadir por cada una de las entidades integrantes). (Se debe acompañar de copia del acta de la reunión de la junta directiva donde figure el nombramiento de cada entidad)

Nombre de la Entidad 1		CIF Entidad 1		
Cargo	Nombre	Fecha nombramiento	Fecha fin mandato	Modo de elección

4. Fines de las entidades que integran la agrupación (según estatutos).

Indicar los fines por cada entidad integrante de la agrupación.

5. Colectivos a los que dirige sus actuaciones.

Indicar los colectivos por cada entidad integrante de la agrupación.



6. Fecha de constitución legal de la agrupación.

[Empty box for date of legal constitution of the group]

7. Fecha de constitución legal de las entidades integrantes de la agrupación.

[Empty box for date of legal constitution of the constituent entities]

8. Fecha de declaración de utilidad pública (si procede).

Indicar la fecha de utilidad pública (si procede) de cada entidad integrante de la agrupación.

(Se debe acompañar de copia de la resolución de reconocimiento de cada una de las entidades miembro de la agrupación)

9. Total de ingresos de la agrupación (detallar por entidades integrantes) durante 2025-2026<sup>1</sup> (cuantía en euros).

Financiación propia	€
Subvenciones recibidas	€
Otras fuentes de financiación	€

10. Recursos humanos con los que cuenta la agrupación (detallar por entidades integrantes)<sup>1</sup> (referidos al ejercicio 2025).

Personal retribuido	
Personal voluntario	

11. Implantación de las actuaciones y programas realizados por la agrupación (detallar por entidades integrantes) y recursos humanos con los que cuenta (referidos al ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Sedes o locales de la entidad (señalar con una cruz)	Intervenciones de prevención y apoyo VIH/ITS		
		Señalar con una cruz las CCAA que corresponda	Personal contratado <sup>2</sup> (indicar nº)	Personal voluntario <sup>2</sup> (indicar nº)
Andalucía				
Aragón				
Asturias				
Baleares				
Canarias				
Cantabria				
Castilla-La Mancha				
Castilla y León				
Cataluña				
Extremadura				

<sup>1</sup> El dato se refiere a proyectos ejecutados exclusivamente en España.

<sup>2</sup> Incluidos en su caso los de las entidades ejecutantes



<b>Galicia</b>				
<b>Madrid</b>				
<b>Murcia</b>				
<b>Navarra</b>				
<b>País Vasco</b>				
<b>La Rioja</b>				
<b>C. Valenciana</b>				
<b>Ceuta</b>				
<b>Melilla</b>				

12. Listado de proyectos<sup>3</sup> relacionados con la prevención y el apoyo a personas con infección por el VIH que está desarrollando la agrupación. (Indicar el nombre y lugar de ejecución).

Indicar los proyectos llevados a cabo por la agrupación y por las entidades integrantes de la misma.

Don/Doña..... como representante legal de la agrupación solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente anexo.

Firma electrónica del/de la representante legal

<sup>3</sup> El dato se refiere a proyectos ejecutados exclusivamente en España, en los dos últimos años.



ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA O PROYECTO

Indicaciones de cumplimentación:

- En el caso de las agrupaciones de entidades, cumplimentar un único anexo III por cada proyecto presentado.
- Cumplimentar en letra Arial 10 interlineado sencillo.
- Respetar el límite máximo de caracteres indicado.
- Denominación de este anexo para enviarlo como documento adjunto a la solicitud por sede electrónica: AIII (nombre o acrónimo del programa asignado en la pregunta 3 de este anexo) 2027.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

1. Nombre de la entidad solicitante o de la agrupación de entidades.

[Empty text box for entity name]

2. Nombre de las entidades ejecutantes o nombre de las entidades miembros de la agrupación.

[Empty text box for entity names]

3. Denominación del programa o proyecto.

[Empty text box for program/project name]

4.- Indicar si el programa/proyecto fue subvencionado anteriormente por el Ministerio de Sanidad (DCVIHT o anterior SPNS).

Sí	Indicar los años en los que ha sido subvencionado	
No		

5.- Indicar si se trata de un programa/proyecto que ya venía ejecutando la organización

Sí	Año de inicio	
No		

6.- Objetivo al que se dirige el programa para el que solicita subvención (señalar únicamente UNA prioridad):

	Promover la prevención combinada del VIH y las ITS en diferentes colectivos de especial interés epidemiológico.
	Promover, en población prioritaria para la prevención y respuesta a la infección por el VIH y las ITS, la reducción de riesgos y daños derivados del consumo de drogas, así como un abordaje multidisciplinar del chemsex que incluya su prevención selectiva.



Reforzar y promover el diagnóstico precoz del VIH y las ITS en poblaciones prioritarias para la prevención y respuesta a estas infecciones.
Promover la vinculación, acceso y acompañamiento al sistema sanitario de las personas afectadas por VIH y otras ITS, incluyendo el acceso al tratamiento precoz del VIH e ITS.
Mejorar la calidad de vida de las personas con el VIH y con ITS, incluida la promoción de igualdad de trato y de oportunidades, y la eliminación del estigma y la discriminación.

**7. Colectivo al que se dirige el programa/proyecto.**

**8. Breve descripción del contenido del programa/proyecto.**

*(Máximo 3500 caracteres con espacios)*

**9. Adecuación a las prioridades transversales de la convocatoria** (señalar solo en el caso de que estas prioridades queden explícitamente reflejadas en la ejecución del programa).

Enfoque de derechos, género, situación migratoria y diversidad sexual
Enfoque de determinantes sociales de la salud
Enfoque de participación comunitaria y acciones basadas y de acuerdo con la evidencia científica disponible

**10. Explicar brevemente cómo este programa/proyecto está orientado a la reducción de las desigualdades en salud en la detección de necesidades, el diseño, la ejecución y la evaluación del proyecto.**

*(Máximo 1500 caracteres con espacios)*

**11. Explicar brevemente cómo este programa/proyecto incluye acciones destinadas a eliminar o reducir el estigma y la discriminación.**

*(Máximo 1500 caracteres con espacios)*



12. Explicar brevemente cómo este programa/proyecto incluye la perspectiva de género en la detección de necesidades, el diseño, la ejecución y la evaluación del proyecto.

(Máximo 1500 caracteres con espacios)

13. Resultados obtenidos el último año de ejecución (Incluir breve descripción de resultados y actividades desarrolladas).

(Máximo 5000 caracteres con espacios)

14. Justificación de la necesidad de iniciar o mantener el programa/proyecto propuesto en el ámbito geográfico en el que va a ser desarrollado (Especificar también si existen o no programas públicos o privados para atender la necesidad detectada).

(Máximo 2500 caracteres con espacios)

15. Objetivo/s general/es.

O.G.

16. Objetivos específicos.

Table with 3 columns: Nº, Descripción del objetivo, Obj. General\*

\* Indicar el nº del objetivo general con el que se corresponde

17. Estimación del número de beneficiarios/as directos/as del programa: cumplimentar la siguiente tabla.

Table with 6 columns: OTRAS IDENTIDADES, HOMBRES (CISEXUALES, TRANS), MUJERES (CISEXUALES, TRANS), TOTAL

JAVIER PADILLA BERNALDEZ - 2026-04-29 11:55:38 CEST, cargo=Secretario de Estado de Sanidad, unidad=Secretaría de Estado de Sanidad, Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_LZ46K6DX6ZHC1UQ9JK66KBBFFXY en https://www.pap.hacienda.gob.es



**18.1. Explicar metodología empleada para el cálculo de la estimación de personas beneficiarias.**

*(Máximo 1500 caracteres con espacios)*

**18.2. Explicar de qué manera se espera la participación de las personas beneficiarias del programa**

*(Máximo 1500 caracteres con espacios)*

**19. Actividades a realizar**

Para cada actividad, se debe cumplimentar una ficha siguiendo el esquema adjunto, indicando su denominación y los objetivos específicos relacionados, y utilizando el mismo número asignado en los apartados previos, describir los indicadores de evaluación, y aportar el resultado previsto para los años 2027 y 2028. En las actividades que tengan varios indicadores o resultados, cumplimentar en párrafos o guiones independientes dentro del mismo apartado en la ficha.

Nº	ACTIVIDAD	
	<b>OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S RELACIONADO/S</b>	
	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN</b>	
	<b>RESULTADO PREVISTO PARA 2027</b>	<b>RESULTADO PREVISTO PARA 2028</b>


**20. Ámbito geográfico y periodo de ejecución de cada actividad.**

Nº ACT. *	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA (indicar de manera específica las CCAA donde se llevará a cabo la actividad)	PERIODO DE EJECUCIÓN (para cada actividad, especificándolo con el mayor detalle posible)			ENTIDAD EJECUTANTE (cuando proceda)
		Año(s)	Fecha de inicio prevista	Fecha finalización prevista	

\* El nº de actividad se refiere al asignado en el apartado anterior.



**21. Breve descripción de las actividades y metodología para conseguir cada uno de los objetivos específicos.**

(Máximo 5000 caracteres con espacios)

**22. Coordinación con otras Administraciones Públicas, entidades, instituciones u organismos para el desarrollo del programa/proyecto** (especificar y **adjuntar**, si existen, acuerdos de colaboración vigentes durante el periodo de ejecución del programa/proyecto).

(Máximo 2000 caracteres con espacios)

22.1 Acuerdos de colaboración suscritos o que prevea suscribir con otras Administraciones Públicas

22.2 Acuerdos de colaboración suscritos o que prevea suscribir con otras entidades del Tercer Sector

22.3 Acuerdos de colaboración suscritos o que prevea suscribir con instituciones sanitarias

22.4 Otras ayudas y colaboraciones previstas

**23. Recursos humanos que se solicitan, necesarios para desarrollar el programa/proyecto** (Nº profesionales, dedicación, cualificación profesional y relación laboral con la entidad).

Categoría/cualificación profesional	Número	Dedicación (horas/semana)	Relación con la entidad (personal voluntario, contratado, arrendamiento de servicios, colaboración...)

**24. Recursos materiales y técnicos que se solicitan, necesarios para realizar el programa/proyecto.**

(Máximo 2500 caracteres con espacios)

**24.1. En el caso de tener prevista la subcontratación de alguna de las actividades que constituyen el contenido principal del programa, indíquelo, así como la causa que la motiva y el coste previsto de la subcontratación.**

(Máximo 2500 caracteres con espacios)



**25. Desglose del presupuesto total estimado del programa/proyecto por anualidades** (por conceptos y cuantía, según los tipos de gastos detallados en el Anexo IX) y cuantía solicitada al Ministerio de Sanidad (MS)

En el caso de las agrupaciones se presentará un presupuesto conjunto y otro por cada una de las entidades miembros de la agrupación, desglosados según conceptos de gastos detallados en Anexo IX de la presente convocatoria.

ANUALIDAD 2027 (01/01/2027 – 31/12/2027)				
CONCEPTOS	Coste total		Cuantía solicitada al MS	
	En €	En %	En €	En %
<b>PERSONAL</b>				
<b>Subtotal personal</b>				
<b>MANTENIMIENTO</b>				
<b>Subtotal mantenimiento</b>				
<b>DIETAS Y GASTOS DE VIAJE</b>				
<b>Subtotal dietas y gastos de viaje</b>				≤8%
<b>ACTIVIDADES</b>				
<b>Subtotal actividades</b>				
<b>GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>				
<b>Subtotal gastos de gestión y administración</b>				≤10%
<b>TOTAL</b>		100%		100%

- Para resolver dudas sobre los conceptos de gasto, revisar la última Guía de justificación publicada y el Anexo IX de la presente convocatoria.



<b>ANUALIDAD 2028</b> <b>(01/01/2028 – 31/12/2028)</b>				
<b>CONCEPTOS</b>	<b>Coste total</b>		<b>Cuantía solicitada al MS</b>	
	<b>En €</b>	<b>En %</b>	<b>En €</b>	<b>En %</b>
<b>PERSONAL</b>				
<b>Subtotal personal</b>				
<b>MANTENIMIENTO</b>				
<b>Subtotal mantenimiento</b>				
<b>DIETAS Y GASTOS DE VIAJE</b>				
<b>Subtotal dietas y gastos de viaje</b>				≤8%
<b>ACTIVIDADES</b>				
<b>Subtotal actividades</b>				
<b>GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>				
<b>Subtotal gastos de gestión y administración</b>				≤10%
<b>TOTAL</b>		100%		100%

- Para resolver dudas sobre los conceptos de gasto, revisar la última Guía de justificación publicada y el Anexo IX de la presente convocatoria.



26. Si este programa/proyecto ha sido subvencionado con anterioridad, indicar en qué año/s, el órgano/institución que concedió la subvención y la cuantía recibida.

AÑO	ORGANISMO	CUANTÍA
-----	-----------	---------

27. Otras fuentes de financiación previstas/concedidas para la ejecución de este programa/proyecto o cuya solicitud esté prevista para los años 2027 y 2028 (considerar todo tipo de ayudas tangibles o intangibles –cesión de locales, materiales u otros-, recibidas de otras administraciones y organismos públicos o entidades privadas).

AÑO 2027

Aportación/financiación propia	Sí	Especificar cantidad	€
	No		

Otras fuentes de financiación/subvenciones recibidas		
Administración u Organismo Público Entidad Privada	CUANTÍA SOLICITADA O CUYA SOLICITUD ESTÉ PREVISTA	FECHA DE SOLICITUD (O PERÍODO PREVISTO PARA SU SOLICITUD)

Indicar si alguna cuantía ya ha sido concedida.

Ayudas en especie, cesión de materiales, pruebas diagnósticas, etc.			
Administración u Organismo Público / Entidad Privada	Tipo de ayuda o material recibido	PREVISIÓN SOLICITUD	CUANTÍA PREVISTA

AÑO 2028

Aportación/financiación propia	Sí	Especificar cantidad	€
	No		

Otras fuentes de financiación/subvenciones recibidas		
Administración u Organismo Público Entidad Privada	CUANTÍA SOLICITADA O CUYA SOLICITUD ESTÉ PREVISTA	FECHA DE SOLICITUD (O PERÍODO PREVISTO PARA SU SOLICITUD)

Indicar si alguna cuantía ya ha sido concedida.

Ayudas en especie, cesión de materiales, pruebas diagnósticas, etc.			
Administración u Organismo Público / Entidad Privada	Tipo de ayuda o material recibido	PREVISIÓN SOLICITUD	CUANTÍA PREVISTA

Firma del/de la representante legal



**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE, REGULADA EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE SUBVENCIÓN, NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, NI EN EL ARTÍCULO 26 DEL REAL DECRETO 887/2006, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES.**

**Nombre y apellidos:**

**Cargo:**

**DNI:**

**En calidad de representante legal de la ENTIDAD:**

**Con CIF:**

**e-mail:**

Manifiesta, bajo su responsabilidad, que la entidad cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente que se recogen a continuación, para acceder al reconocimiento de poder ser beneficiario de subvenciones, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención, conforme a lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En relación con la solicitud de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual, para los años 2027 y 2028.

**Declaro que la entidad a la que represento:**

1. No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
2. No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no está sujeta a intervención judicial o no ha sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. No ha dado lugar, por causa de haber sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.



4. No está incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostentan la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
6. Se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos reglamentariamente determinados.
7. No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones u otra normativa que así lo establezca.
8. No está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

**Firma electrónica del/de la representante legal**



## ANEXO V

### PROPUESTA DE MODELO DE CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES *(contenido mínimo)*

**CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN “(Nombre de la agrupación)” PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DE CUALQUIER TITULARIDAD, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS SUPRACOMUNITARIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN POR VIH Y OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PARA LOS AÑOS 2027 Y 2028, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO “(Nombre del programa o proyecto que se presenta)”**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

#### REUNIDOS

*(Nombre de la entidad)*, con domicilio social en *(Dirección de la entidad)*, CIF (Nº CIF) y representada legalmente por *(cargo y nombre del/la representante legal)*.

*(Nombre de la entidad)*, con domicilio social en *(Dirección de la entidad)*, CIF (Nº CIF) y representada legalmente por *(cargo y nombre del/la representante legal)*.

*(Nombre de la entidad)*, con domicilio social en *(Dirección de la entidad)*, CIF (Nº CIF) y representada legalmente por *(cargo y nombre del/la representante legal)*.

#### EXPONEN

1. La voluntad de constituirse como entidad sin personalidad jurídica y con denominación “(Nombre de la agrupación)”, para presentar el Programa “(Nombre del programa)” a la convocatoria de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual, para los años 2027 y 2028, según se regula en la Orden de bases SND/1182/2022, de 22 de noviembre y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Sanidad, de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ por la que se convocan estas subvenciones.
2. Igualmente manifiestan la voluntad de no disolver esta agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. El motivo que justifica la constitución de esta agrupación y la presentación del mencionado programa es la necesidad de colaborar en la mejora de la gestión y rendición de cuentas de las organizaciones de acción social, así como una mayor comunicación y transparencia de sus resultados, con el objeto de hacer más visibles las propuestas de valor a los usuarios y su impacto social.



4. El Programa que se va a presentar a la convocatoria de subvenciones para la prevención y el control de la infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual para los años 2027 y 2028 pretende (Objetivos del programa/proyecto que se presenta).
5. Cada una de las entidades que forman esta agrupación se comprometen a asumir los siguientes acuerdos.

### ACUERDOS

1. Presentarse conjuntamente como agrupación a la convocatoria de subvenciones para la prevención y el control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual para los años 2027 y 2028 con el Programa denominado "Nombre del programa o proyecto".
2. Establecer como datos de contacto de la agrupación, a efectos de notificaciones, los mismos que los de la entidad a cuyo representante legal le ha sido otorgado poder para representar legalmente a la agrupación. Estos datos, que serán los que se designen en el Anexo I de solicitud de la subvención, son los que se describen a continuación:

*Dirección*

*Provincia*

*Teléfono*

*E-mail*

3. Colaborar en la consecución de los objetivos y resultados esperados de este programa/proyecto, tal y como se describe en el Anexo II B que se presenta junto con la solicitud de la subvención.
4. Desarrollar las actividades asignadas a cada miembro de la agrupación, tal y como se describe en el Anexo II B que se presenta junto con la solicitud de la subvención.
5. Solicitar la cuantía total de (cantidad solicitada) euros a la mencionada convocatoria de subvenciones y a aplicar a cada miembro de la agrupación según los presupuestos incluidos en el Anexo III y que se presentan junto con la solicitud de la subvención.
6. Si la cantidad otorgada, fuera inferior a la solicitada, las entidades miembros de la agrupación acordarán su distribución económica en función de las finalidades del programa/ proyecto y de las propuestas económicas iniciales de cada entidad, y según se estipula en la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Sanidad por la que se convocan estas subvenciones para los años 2027 y 2028.
7. Asignar los medios personales necesarios para el desarrollo de las actividades a las que se compromete cada uno de los miembros de la agrupación.



8. Justificar la subvención, en el caso de concesión, según lo previsto en la Resolución /\_\_\_\_, de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y tras la adaptación de las actividades y el presupuesto para ajustar lo solicitado a lo concedido.
9. Colaborar en el fortalecimiento de las estructuras de coordinación y trabajo en red.
10. Requerir el consentimiento de todos los socios, en virtud de la Ley de Propiedad Intelectual, art. 7, para la publicación de estudios y trabajos que surjan de esta colaboración. Además se hará constar que es el resultado de este proyecto realizado por esta agrupación, incluyendo los logos de todas las entidades miembros de la agrupación, así como el del Ministerio de Sanidad – División de Control de VIH, ITS, Hepatitis virales y Tuberculosis - como posible financiador, tal y como se recoge en la correspondiente Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual.
11. Otorgar poder notarial a favor de D. /Dña. (Nombre del/la representante legal) para que actúe como representante legal de la agrupación en todo lo relativo a la solicitud, tramitación y justificación de la subvención solicitada, al amparo de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual, y la Resolución de la Secretaría de Estado de Sanidad por la que se convocan estas subvenciones para los años 2027 y 2028, para el Programa "Nombre del programa/proyecto".

Por la entidad (Nombre de la entidad): D. /Dña. (Nombre del/la representante legal)

Por la entidad (Nombre de la entidad): D. /Dña. (Nombre del/la representante legal)

Por la entidad (Nombre de la entidad): D. /Dña. (Nombre del/la representante legal)



## ANEXO VI

### DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE CALIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS PARA PROGRAMAS DIRIGIDOS O QUE INCLUYAN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS

<b>DATOS AGRUPADOS POR CATEGORÍA</b>
<p><b>1. Datos de la entidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsable de la entidad</li> <li>- Responsable de la realización de las pruebas y formación académica</li> <li>- Población diana</li> </ul>
<p><b>2. Datos sobre recursos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Posee Seguro de Responsabilidad Civil</li> <li>- Listado del personal que interviene en el programa de realización de la prueba</li> <li>- Formación académica de dicho personal</li> <li>- Ha realizado alguna formación sobre realización de pruebas rápidas</li> <li>- Lugar de realización</li> <li>- Horas lectivas</li> </ul>
<p><b>3. Datos sobre registros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dispone de registros para el test</li> <li>- Proveedor, unidades y nº lote</li> <li>- Stock almacenado</li> <li>- Control de temperatura</li> <li>- Protocolo de buenas prácticas escrito</li> <li>- Sistema para la evaluación</li> <li>- Descripción de indicadores de evaluación de la actividad</li> <li>- Comunicación de resultados de pruebas (Sí/No)</li> </ul>
<p><b>4. Datos sobre las normas de utilización:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de test (especificar si es de autodiagnóstico o de uso por profesional sanitario)</li> <li>- Mercado CE</li> <li>- Marca comercial</li> <li>- ¿Figura en el registro oficial de comercialización de productos sanitarios?</li> <li>- Información/consejo pre-test</li> <li>- Información/consejo post-test</li> <li>- Posibilidad de contactar al usuario si se detecta alguna incidencia con el test</li> <li>- Tipo de consentimiento</li> <li>- Formato de recogida de consentimiento</li> <li>- Garantía de confidencialidad</li> <li>- Fichero de datos personales dados de alta (<i>Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, solo en caso de disponer de ficheros con datos de carácter personal</i>)</li> <li>- Protocolo de derivación para la confirmación del resultado</li> <li>- Aparece el nombre del centro al que se le deriva</li> <li>- Se realiza acompañamiento</li> </ul>



**5. Datos sobre las condiciones de los establecimientos donde se realiza la prueba rápida:**

- Descripción del local
- Tipo de estructura
- Espacio independiente para la prueba
- Condiciones de almacenamiento de los kits de pruebas
- Control de temperatura en sala o almacén
- Controles asociados a los registros (lotes, realizados)
- Contenedores higiénicos para residuos
- Toma de agua
- Dispensación de desinfectantes
- Alta registro pequeño productor residuos (*solo si el fluido utilizado es sangre*)
- Contrato gestor recogida residuos peligrosos (*solo si el fluido utilizado es sangre*)
- Horario de apertura
- Necesidad de cita previa
- Modo de realización de la cita

**6. Notificación de pruebas en RedCoVIH (únicamente pruebas VIH):**

- Responsable(s) de la entidad para el envío de datos
- Identificador y nombre de programa(s) en RedCoVIH
- Comunidades Autónomas donde se realiza el programa

**IMPORTANTE:** ante cualquier posible incidente (cualquier fallo o problema que tenga lugar durante el uso de las pruebas o posteriormente, y que pueda o haya podido tener consecuencias graves para la salud), se debe realizar la pertinente notificación a través del Sistema Español de Vigilancia de Productos Sanitarios (<https://notificaps.aemps.es/enviotelematico/notificaps/notifica/inicio.do>).

**Firma electrónica del/de la representante legal**



ANEXO VII

DENEGACIÓN DE CONSENTIMIENTO DE CONSULTA DE DATOS

D./D<sup>a</sup>:

con DNI:

Representante Legal de la Entidad:

Programa:

DENIEGO EL CONSENTIMIENTO DE CONSULTA DE DATOS que se presupone con la presentación de la solicitud de subvención al Ministerio de Sanidad a realizar la consulta de los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Resolución de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se convocan subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual para los años 2027 y 2028 y la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las referidas subvenciones.

En ....., a ..... de ..... de .....

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Firma electrónica



ANEXO VIII

DECLARACIÓN SOBRE CERTIFICACIONES NEGATIVAS DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES

D./D<sup>a</sup>:
con DNI:
Representante legal de la entidad:
Programa:

DECLARO:

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, ningún miembro del personal contratado y voluntario para la ejecución del programa ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

Que obra en mi poder la certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales de todo el personal contratado y voluntario que deba tener contacto habitual con menores que intervengan en el programa referenciado.

En ....., a ..... de ..... de .....

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Firma electrónica



## ANEXO IX CONCEPTOS DE GASTOS

*(Este Anexo IX **no requiere cumplimentación**, su finalidad es únicamente indicar los conceptos y subconceptos en los que se debe desglosar el presupuesto)*

**Se podrá encontrar información adicional acerca de los gastos subvencionables en el artículo 14 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, de bases de la convocatoria.**

### 1.- Gastos de personal

- Personal contratado según tipo de contrato: fijo, eventual o por arrendamiento de servicios.
- Se incluirán en esta partida de gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal contratado.
- No podrán incluirse en esta partida los gastos originados por los miembros de las Juntas Directivas o Consejos de Dirección de las entidades.

### 2.- Gastos de mantenimiento

- Gastos del local o locales donde se desarrolla el programa subvencionado:
  - o Arrendamiento de bienes inmuebles y muebles.
  - o Suministros: agua, electricidad, gas y combustible.
  - o Comunicaciones: teléfono, correo, internet y otros (especificar).
  - o Transporte: reparaciones, seguros y combustible de vehículos que estén a nombre de la organización.
- Otros de similar naturaleza.

### 3.- Partida de dietas y gastos de viaje

- Deberán incluirse con cargo a esta partida las dietas y gastos de viaje del personal adscrito al programa, incluido el personal voluntario y contratado.
- No podrán superar en su conjunto el 8% del importe total del programa.

### 4.- Gastos de actividades

- Arrendamiento esporádico de servicios de profesionales independientes u otros/as colaboradores/as específicamente para el desarrollo del programa/proyecto.
- Productos alimenticios y farmacéuticos.
- Material preventivo: kits, jeringuillas, preservativos, lubricantes, barreras de látex, etc. y contenedores de residuos sanitarios.
- Pruebas diagnósticas: Desglosar por cada tipo de prueba diagnóstica rápida indicando el nombre comercial y el número de kits diagnósticos previstos.
- Material no inventariable: material de oficina no inventariable, prensa, revistas y otras publicaciones periódicas, otros (especificar).
- Material inventariable: libros y publicaciones no periódicas, adquisición de equipos informáticos, material de oficina inventariable y otro equipamiento, otros (especificar).



- Gastos diversos: publicidad y material divulgativo del programa/proyecto, gastos de realización de reuniones, cursos y conferencias.
- Gastos correspondientes a las cantidades dinerarias percibidas por los usuarios en concepto de asistencia a las actividades subvencionadas.

#### **5.- Gastos de gestión y administración**

- Importe de los contratos suscritos con gestores que tengan por finalidad la administración de los programas subvencionados.
- Retribuciones ocasionadas por el personal administrador y/o coordinador de los programas o con categoría administrativa, incluidas las cuotas de seguros sociales.
- Asesoría contable, jurídica, laboral, financiera, auditoría externa e informe de auditor de la cuenta justificativa.
- Los gastos imputados a esta partida en ningún caso podrán superar el 10% del importe total subvencionado
- Los gastos derivados de la revisión del programa mediante auditoría no podrán superar el 6% del importe total del programa subvencionado.



**ANEXO X**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**Datos de identificación de la entidad solicitante o de la entidad miembro de la agrupación y del representante legal de dicha entidad.**

Indicaciones de cumplimentación:

- Será cumplimentado por cada una de las entidades solicitantes sean miembro o no de una agrupación de entidades.
- Cumplimentar en letra Arial 11 interlineado sencillo.
- Denominación de este Anexo para enviarlo como documento adjunto a la solicitud por sede electrónica: AX\_DR (nombre o acrónimo entidad) 2027.

**Nombre y apellidos:**

**Cargo:**

**DNI:**

**En representación de la entidad:**

**Con CIF:**

**e-mail:**

**Teléfono:**

En relación con la solicitud de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual, para los años 2027 y 2028.

Declaro que la entidad a la que represento:

1. Incluye en su programa la realización de pruebas rápidas de diagnóstico de VIH y/o ITS, y alguna de ellas solo puede ser utilizada por determinados profesionales de la salud o centros sanitarios, o su uso tiene que ir acompañado de asesoramiento profesional específico.
2. Cumple con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del RD 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

..... a ..... de ..... de 2026

**Firma del/de la representante legal**



## ANEXO XI

### REFORMULACIÓN / ADAPTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO A LA PROPUESTA PROVISIONAL

Todas las entidades beneficiarias instadas a reformular deberán cumplimentar este Anexo y remitirlo a través de la sede electrónica a la División de Control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis de la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud (DIR3: EA0056247), en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la propuesta provisional.

#### Indicaciones de cumplimentación:

- Cumplimentar en letra Arial 11 interlineado sencillo.
- Respetar límite máximo de caracteres indicado.
- Denominación de este Anexo para enviarlo por sede electrónica: AXI (nombre o acrónimo entidad/Nº proyecto) 2027.

#### Consideraciones previas:

- La decisión de reformulación del presupuesto inicial tiene especial relevancia para que haya un encaje correcto entre los compromisos económicos y las actividades y aspectos técnicos a desarrollar en el proyecto, cuestión clave en el momento de presentar las justificaciones.
- De no presentarse la reformulación, se exigirá la justificación del desarrollo del proyecto en los mismos términos que los recogidos en la solicitud inicial.
- El proyecto reformulado debe preservar las ratios por personas usuarias del personal contratado y la intensidad de las intervenciones propuestas en la solicitud.
- La reformulación del programa deberá respetar el importe concedido provisionalmente en cada anualidad (no se puede transferir crédito entre anualidades) y para cada partida.
- Se debe valorar si es necesario realizar una adaptación del coste total del proyecto de forma acorde, teniendo en cuenta todas las fuentes de financiación adicionales a las otorgadas mediante la presente convocatoria.
- La reformulación del presupuesto del proyecto no podrá implicar en ningún caso la minoración de otras fuentes de financiación declaradas en la solicitud, incluida la financiación propia informada.



**1. Datos de identificación de la entidad solicitante y de su representante legal.**

**Datos de la entidad solicitante:**

Nombre:	NIF:
Domicilio:	Distrito Postal:
Localidad:	Provincia:
Teléfono:	e-mail:

**Datos del/la representante legal:**

Nombre y apellidos:  
DNI:  
Cargo:

**2. Denominación del programa/proyecto.**

**3. Modificaciones al programa/proyecto inicial.**

En el caso de que la cuantía incluida en la propuesta provisional sea inferior a la solicitada y sea necesario introducir modificaciones en las actividades previstas en el programa/proyecto presentado inicialmente, indiquen todo cambio (ámbito geográfico, cronograma, número de beneficiarios/as...), teniendo en cuenta que se deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los elementos que puedan afectar a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras.

*(Máximo 3000 caracteres con espacios)*



4. Reformulación/adaptación de las actividades a realizar.

Para cada actividad, se debe cumplimentar una ficha siguiendo el esquema adjunto, indicando su denominación y los objetivos específicos relacionados, describir los indicadores de evaluación, y aportar el resultado previsto para 2027 y 2028. En las actividades que tengan varios indicadores o resultados, cumplimentar en párrafos o guiones independientes dentro del mismo apartado en la ficha.

Nº	ACTIVIDAD	
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS	
	DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN	
	RESULTADO PREVISTO PARA 2027	RESULTADO PREVISTO PARA 2028


**5. Ámbito geográfico y periodo de ejecución de cada actividad.**

Nº ACT. *	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA (indicar de manera específica las CCAA donde se llevará a cabo la actividad)	PERIODO DE EJECUCIÓN (para cada actividad)			ENTIDAD EJECUTANTE (cuando proceda)
		Año(s)	Fecha de inicio prevista	Fecha finalización prevista	

\* El nº de actividad se refiere al asignado en el apartado anterior.



6. Adaptación del presupuesto.

ANUALIDAD 2027 (01/01/2027 – 31/12/2027)					
CONCEPTOS	COSTE DEL PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	PROPUESTA PROVISIONAL PUBLICADA POR EL MINISTERIO	NUEVO DESGLOSE EN BASE A LA PROPUESTA PROVISIONAL PUBLICADA POR EL MINISTERIO	
	(modificado si procede)	(como aparece en ANEXO III de la solicitud)			
	En €	En €	En €	En €	En % con respecto al total subvencionado
<b>PERSONAL</b>					
<b>Subtotal personal</b>					
<b>MANTENIMIENTO</b>					
<b>Subtotal mantenimiento</b>					
<b>DIETAS Y GASTOS DE VIAJE</b>					
<b>Subtotal dietas y gastos de viaje</b>					≤8%
<b>ACTIVIDADES</b>					
<b>Subtotal actividades</b>					
<b>GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>					
<b>Subtotal gastos de gestión y administración</b>					≤10%
<b>TOTAL</b>					100%

JAVIER PADILLA BERNALDEZ - 2026-04-29 11:55:38 CEST, cargo=Secretario de Estado de Sanidad, unidad=Secretaría de Estado de Sanidad  
 Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_LZ46K6DX6ZHICIUQ9JK666KBBFX en https://www.pap.hacienda.gob.es



<b>ANUALIDAD 2028</b> <b>(01/01/2028 – 31/12/2028)</b>					
<b>CONCEPTOS</b>	<b>COSTE DEL PROYECTO</b>	<b>CUANTÍA SOLICITADA</b>	<b>PROPUESTA PROVISIONAL PUBLICADA POR EL MINISTERIO</b>	<b>NUEVO DESGLOSE EN BASE A LA PROPUESTA PROVISIONAL PUBLICADA POR EL MINISTERIO</b>	
	(modificado si procede)	(como aparece en ANEXO III de la solicitud)			
	En €	En €	En €	En €	En % con respecto al total subvencionado
<b>PERSONAL</b>					
<b>Subtotal personal</b>					
<b>MANTENIMIENTO</b>					
<b>Subtotal mantenimiento</b>					
<b>DIETAS Y GASTOS DE VIAJE</b>					
<b>Subtotal dietas y gastos de viaje</b>					≤8%
<b>ACTIVIDADES</b>					
<b>Subtotal actividades</b>					
<b>GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>					
<b>Subtotal gastos de gestión y administración</b>					≤10%
<b>TOTAL</b>					100%

- Para resolver dudas sobre los conceptos de gasto, revisar la última Guía de Justificación publicada y el Anexo IX de la presente Resolución.

**Firma del/de la representante legal**



## ANEXO XII

### LOGOTIPO

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los materiales, jornadas, etc. realizados en el marco de los programas/proyectos subvencionados por la División de Control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis del Ministerio de Sanidad, en la convocatoria 2027-2028, será el siguiente:



Para su reproducción, las entidades beneficiarias podrán solicitarlo en la dirección de correo electrónico [subvenciones.vih@sanidad.gob.es](mailto:subvenciones.vih@sanidad.gob.es)

#### **Pautas para su utilización**

Se utilizará siempre guardando las proporciones del modelo en las ampliaciones o las reducciones, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir y con la misma categoría que el logotipo de la entidad subvencionada.

En caso de necesidad de realizar la difusión de materiales previa a la resolución de concesión de subvenciones, no se permitirá la utilización del logotipo del Ministerio de Sanidad, pudiendo incorporar en su lugar a los materiales lo siguiente: ***"Proyecto presentado a la convocatoria de subvenciones en materia de prevención y control del VIH y otras ITS del Ministerio de Sanidad, convocatoria 2027-2028"***.



## ANEXO XIII

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO

Las entidades beneficiarias podrán solicitar **de manera excepcional y motivada**, la modificación del contenido del programa subvencionado, cambios referentes a la ejecución del proyecto subvencionado o su presupuesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual.

En caso de requerir una modificación, deberán cumplimentar este Anexo y remitirlo a través de la sede electrónica a la División de Control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis de la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud **antes de dos meses de la finalización del plazo de ejecución del programa**, entendiéndose desestimada de no concederse mediante resolución expresa, dictada y notificada en el plazo de quince días hábiles.

Indicaciones de cumplimentación:

- Cumplimentar en letra Arial 11 interlineado sencillo.
- Respetar límite máximo de caracteres indicado.
- Denominación de este Anexo para enviarlo por sede electrónica: AXIII (nombre o acrónimo entidad/Nº proyecto) 2027.

**Consideraciones previas:**

- **No podrán ser incrementados, en ningún caso, los conceptos que tienen un gasto limitado** (dietas y viajes, gestión y administración, gastos derivados de la revisión de cuenta justificativa por auditoría y gastos indirectos subvencionables).
- **La distribución de la subvención por importes y conceptos tiene carácter vinculante.** Las cantidades asignadas a los conceptos presupuestarios de cada programa subvencionado podrán incrementarse hasta un máximo de un 10%, en detrimento de la cuantía asignada a otros conceptos, cuando las necesidades de ejecución del programa lo requieran, y respetando el importe total de la subvención asignada al programa.
- En casos excepcionales sobrevenidos y debidamente motivados que afecten de manera indubitada a la ejecución y sostenibilidad del programa, las entidades podrán solicitar la ejecución de fondos de la primera anualidad en el segundo año de subvención. Dicha modificación deberá ser autorizada expresamente por el órgano instructor, y en ningún caso se autorizarán cambios derivados de la mala gestión económica realizada por parte de la entidad beneficiaria.
- **No serán aceptadas variaciones en el momento de la justificación que no hayan sido solicitadas previamente por la entidad beneficiaria y aceptadas por escrito.**
- El **incumplimiento** de las condiciones establecidas para la modificación del programa subvencionado en el momento de la justificación, o la aplicación de modificaciones no autorizadas por el órgano instructor, **conllevará el reintegro proporcional de las partidas afectadas.**



**1. Datos de identificación de la entidad solicitante y de su representante legal.**

**Datos de la entidad solicitante:**

Nombre:	NIF:
Domicilio:	Distrito Postal:
Localidad:	Provincia:
Teléfono:	e-mail:

**Datos del/la representante legal:**

Nombre y apellidos:  
DNI:  
Cargo:

**2. Denominación del programa/proyecto.**

**3. Tipo de cambio solicitado (señalar los que procedan)**

- Modificación de conceptos presupuestarios**
- Modificación de la ejecución del programa**

**4. Justificación de la solicitud de cambios**

Se deberá facilitar una exposición adecuada, suficiente y detallada de las razones que justifiquen la solicitud de los cambios, así como la naturaleza y necesidad de los mismos para alcanzar los objetivos previstos en el programa. Deberá detallar las actividades afectadas y el contenido de las mismas.

*(Máximo 3000 caracteres con espacios)*



5. Adaptación del presupuesto. Si el cambio solicitado se refiere al presupuesto, deberá completar el siguiente cuadro:

Ejercicio 2027 (comprende de 01/01/2027 a 31/12/2027):

CONCEPTOS	Desglose del presupuesto aprobado		Cambios solicitados por la entidad beneficiaria, desglosado por conceptos	
	En €	En%	En €	En %
<b>PERSONAL</b>				
<b>Subtotal personal</b>				
<b>MANTENIMIENTO</b>				
<b>Subtotal mantenimiento</b>				
<b>DIETAS Y GASTOS DE VIAJE</b>				
<b>Subtotal dietas y gastos de viaje</b>				≤8%
<b>ACTIVIDADES</b>				
<b>Subtotal actividades</b>				
<b>GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>				
<b>Subtotal gastos de gestión y administración</b>				≤10%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>		<b>100%</b>



Ejercicio 2028 (comprende de 01/01/2028 a 31/12/2028):

CONCEPTOS	Desglose del presupuesto aprobado		Cambios solicitados por la entidad beneficiaria, desglosado por conceptos	
	En €	En%	En €	En %
<b>PERSONAL</b>				
<b>Subtotal personal</b>				
<b>MANTENIMIENTO</b>				
<b>Subtotal mantenimiento</b>				
<b>DIETAS Y GASTOS DE VIAJE</b>				
<b>Subtotal dietas y gastos de viaje</b>				≤8%
<b>ACTIVIDADES</b>				
<b>Subtotal actividades</b>				
<b>GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>				
<b>Subtotal gastos de gestión y administración</b>				≤10%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>		<b>100%</b>



6. **Ámbito geográfico y periodo de ejecución de cada actividad. Si el cambio solicitado se refiere a la ejecución del programa, deberá completar el siguiente cuadro:**

Nº ACT. *	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA (indicar expresamente las CCAA donde se llevará a cabo la actividad)	PERIODO DE EJECUCIÓN (para cada actividad, especificándolo con el mayor detalle posible)			ENTIDAD EJECUTANTE (cuando proceda)
		Año(s)	Fecha de inicio prevista	Fecha de finalización prevista	

\* El nº de actividad se refiere al asignado en el apartado 19 del Anexo III (memoria explicativa del programa o proyecto).

**Firma del/de la representante legal**